

000001

No. 013/2004 ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.-----

CUANTIA: USDS 81,172.00.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de julio del año dos mil cuatro, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor doctor HENRY RAAD ANTÓN, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, cuya copia se agrega como documento habilitante; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doctor y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del Capital suscrito, establecimiento del capital



autorizado y reforma de los estatutos sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el Aumento del Capital suscrito, establecimiento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor doctor HENRY RAAD ANTÓN, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A., debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, cuya copia se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1) La compañía anónima civil denominada "Compañía Anónima Inmobiliaria Urbana" actualmente Unicentro Turístico Jabucam S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario Público del cantón Guayaquil doctor Segundo Jara Alvarado, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; 2) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos ante el Notario Público doctor Tancredo Bernal Uriguen, se reformaron los estatutos sociales, especialmente en lo relativo a la denominación



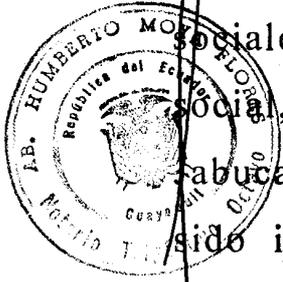


H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



social y a la organización social, manteniendo su objeto social con el mismo contenido que se constituyó, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; 3) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario de este cantón, doctor Gustavo Falconi Ledesma, se aumentó el capital social de la compañía a Doscientos mil sucres (S/.200.000,00), se prorrogó el plazo de duración de la compañía a treinta años, contados a partir del dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, estando vigente hasta el dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis; y, se reformó el estatuto en lo referente a la organización social, especialmente convocatoria y funcionamiento de la Junta General y de los Comisarios, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco; 4) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete, ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza, de García, se aumentó el capital social de la compañía a Dos millones setecientos mil sucres (S/.2'700.000.00) y se procedió a la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía "Inmobiliaria Jabucam, Sociedad Anónima", habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete; 5) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos

setenta y nueve ante el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, se reformaron los estatutos sociales especialmente en lo relativo a la denominación social, denominándose la compañía "Unicentro Turístico Fabucam S.A.", y en lo relativo al objeto social, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; 6) Mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos ochenta ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, se aumentó el capital social de la compañía a Cuarenta y siete millones de sucres (S/.47'000.000.00) y se procedió a la reforma de estatutos en la parte correspondiente al capital social; habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta; 7) Mediante escritura pública otorgada el ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, se aumentó el capital social de la compañía a Sesenta y tres millones de sucres (S/.63'000.000.00), y se procedió a la reforma de sus estatutos en la parte correspondiente al capital social; habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el uno de abril de mil novecientos ochenta y dos; 8) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su

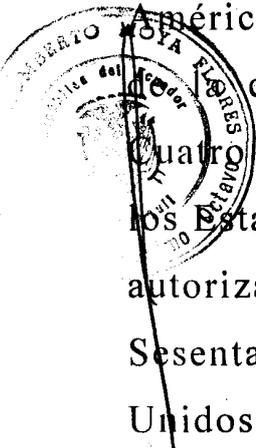


capital a Ochenta y siete millones de sucres (S/.87'000.000.00) y reformó sus estatutos en la parte correspondiente al capital social; y, **9)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad lo siguiente: **1.-** El aumento del capital suscrito en Ochenta y un mil Ciento Setenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más mediante la atribución de Dos Millones Veintinueve Mil Trescientas (2'029.300) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, en proporción a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente, **2.-** Establecer el capital autorizado de la compañía en la cantidad de ciento sesenta y nueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, **3.-** La reforma del artículo tercero de los estatutos sociales; todo lo cual consta de la respectiva acta, cuya copia se agrega como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía Unicentro Turístico Jabucam S.A. declaro: **1.-** Aumentado el capital suscrito en Ochenta y un mil ciento setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más, por capitalización de utilidades, mediante la suscripción y pago de Dos Millones Veintinueve mil trescientas (2.029.300) nuevas acciones de cuatro



IMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





centavos de dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, quedando por tanto el capital suscrito de la compañía establecido en la suma de Ochenta y Cuatro mil seiscientos cincuenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Establecido el capital autorizado de la compañía en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, 3.- Reformado el artículo tercero de los estatutos sociales, que trata del capital de la compañía. El aumento del capital suscrito ha sido suscrito y pagado totalmente mediante capitalización de utilidades de la siguiente manera: 1.- La compañía **MALVINA INVEST & TRADE Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de ocho mil setecientas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, **interviene en el aumento suscribiendo Doscientos dos mil novecientos treinta (202.930) nuevas acciones** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho mil ciento diecisiete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; 2.- La compañía **NADINA MANAGEMENT Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de ocho mil setecientas acciones de un valor de cuatro



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



centavos de dólar (US\$0.04) cada una, **interviene en el aumento suscribiendo doscientos dos mil novecientos treinta (202.930) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho mil ciento diecisiete 20/100 dólares los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía:** 3.- La compañía **ADELMA BUSINESS Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de cincuenta y dos mil doscientas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, **interviene en el aumento suscribiendo un millón doscientos diecisiete mil quinientos ochenta (1.217.580) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de cuarenta y ocho mil setecientos tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,703.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;** 4.- La compañía **SALIMAR BUSINESS Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de Ocho mil setecientas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, **interviene en el aumento**

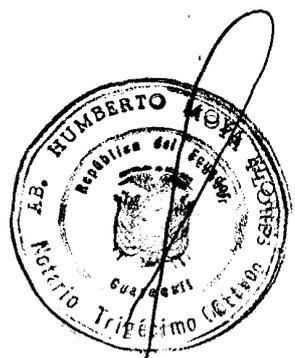
suscribiendo doscientos dos mil novecientos treinta
(202.930) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar

de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho mil ciento diecisiete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado basándose en la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y, 5.- La compañía **CANFIELD DEVELOPMENT Inc.**, con domicilio en The British Virgin Islands, nuda propietaria de ocho mil setecientas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una, interviene en el aumento suscribiendo doscientos dos mil novecientos treinta (202.930) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho mil ciento diecisiete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado basándose en la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, doctor **HENRY RAAD ANTÓN**, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía **UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.**, declaro bajo juramento que el capital suscrito de mi

Guayaquil, junio 13 del 2002

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**", celebrada el día de hoy lo reeligió a Usted por unanimidad de votos **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años.

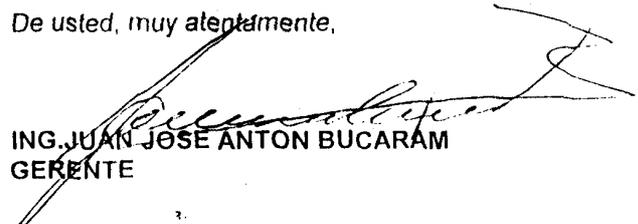
En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted la administración activa, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio, conjunta o separadamente con el Gerente; podrá Usted tanto como el Gerente, obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas y, en general, ejercer las demás funciones que le confiera la Ley de Compañías, y los respectivos estatutos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Segundo Jara Alvarado, el 26 de septiembre de 1956, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 2 de octubre de 1956.

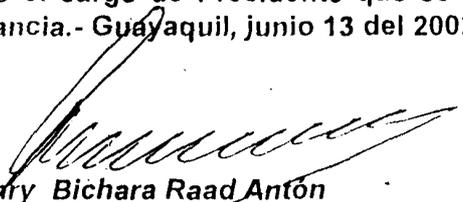
Con fecha 4 de julio de 1977, se otorgó la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de los estatutos de la Compañía Inmobiliaria Jabucam S.A., en la cual consta el Artículo Vigésimo Octavo, Capítulo Sexto, que trata de las atribuciones del Presidente de la Compañía, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de agosto de 1977.

Mediante escritura pública otorgada el 28 de agosto de 1979 ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de noviembre del mismo año, se cambió la denominación social de la Compañía de "Inmobiliaria Jabucam S.A." a la actual, esto es "Unicentro Turístico Jabucam S.A."

De usted, muy atentamente,


ING. JUAN JOSÉ ANTON BUCARAM
GERENTE

Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido y del cual dejo expresa constancia.- Guayaquil, junio 13 del 2002.


Dr. Henry Bichara Raad Anton
C.I. #1702559004
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Boyacá #1205 y Av. Nueve de Octubre



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía "**UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**", a favor de **HENRY RAAD ANTON**; de fojas **88.558 a 88.560**, Registro Mercantil número **13.731**, Repertorio número **20.727**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, nueve de Julio del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 21793
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *nl*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Paga por este trabajo
SSA

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2004.--

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. ", ubicado en el cuarto piso del edificio situado con frente a la calle Boyacá # 1205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia del señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, quien tiene derecho a voto en su calidad de Usufructuario del total de las Ochenta y Siete Mil (87.000) acciones que conforman el capital suscrito y pagado de la compañía, cuyos nudas propietarias son las siguientes compañías: MALVINA INVEST & TRADE Inc., NADINA MANAGEMENT Corp., SALIMAR BUSINESS Inc., CANFIELD DEVELOPMENT Inc., y ADELMA BUSINESS Corp., la cuatro primeras nudas propietarias de ocho mil setecientas acciones cada una, y la última compañía, nuda propietaria de cincuenta y dos mil doscientas acciones, según consta del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y de los respectivos contratos de usufructo. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

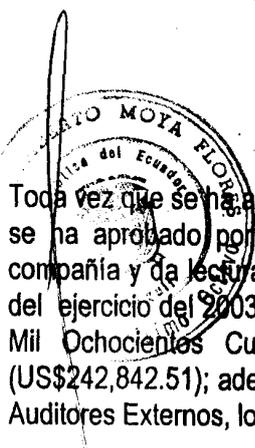


En razón de que se encuentra representado el total del capital suscrito y pagado de la compañía, la presente Junta se considera Universal al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.---

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente ingeniero Juan José Antón Bucaram, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-

Toda vez que se ha aprobado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Consideración, aprobación y/o modificación de: Balance y del Estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2003; Memoria del Administrador; Informe del Comisario e Informe de los Auditores Externos;
- 2- Destino de las utilidades si las hubiere;
- 3- Elección del Comisario de la Compañía;
- 4- Designación del Auditor Externo de la Compañía;
- 5- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, la forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
- 6- Reforma del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales.



Toda vez que se ha aprobado por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal y se ha aprobado por unanimidad el objeto de la misma, toma la palabra el Presidente de la compañía y da lectura al Balance y al estado de la cuenta de la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio del 2003, de lo que se desprende que hay una utilidad de Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$242,842.51); además se da lectura a los Informes del Gerente General, del Comisario y de los Auditores Externos, los cuales una vez analizados fueron aprobados por unanimidad.

Respecto al segundo punto del orden del día, toma nuevamente la palabra el Dr. Henry Raad Antón y mociona que de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2003, esto es de los US\$242,842.51, una vez que se deduzca el valor de US\$36.426.38 correspondiente al 15% de la participación de los trabajadores, se capitalice la cantidad de US\$81.172.00; y el saldo de dichas utilidades se destine al pago del impuesto a la renta que corresponda, así como al incremento del Fondo de la Reserva Legal, tal como lo dispone la Ley de Compañías. La moción es estudiada por el Usufructuario del total de las acciones de la compañía señor José Antón Díaz, luego de lo cual la aprueba por unanimidad, por consiguiente, del total de utilidades generadas en el ejercicio del 2003, una vez deducido el valor correspondiente al 15% de participación de los trabajadores, se capitalizará la suma de US\$81,172.00.

Respecto al tercer punto del objeto de la Junta, se reelige por unanimidad como Comisaria de la compañía a la señora economista Danny Mejía de Ochoa.

En cuanto al cuarto punto del orden del día el ingeniero Juan José Antón Bucaram manifiesta que es necesario designar el Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio del 2004, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, por lo que sugiere contratar en calidad de Auditor Externo a la firma PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASESORIA CIA. LTDA. "PLANESEC" que reúne los requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías para el efecto.- Luego de analizar la sugerencia presentada por el Gerente de la Compañía, se resolvió por unanimidad designar como Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio del 2004 a la firma PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y ASESORIA CIA.LTDA. "PLANESEC".-

Toma la palabra nuevamente el doctor Henry Raad, y en relación con el quinto punto del orden del día manifiesta que una vez que esta Junta aprobó la capitalización de utilidades, mociona aumentar el capital suscrito de la compañía en Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la emisión de Dos Millones Veintinueve Mil Trescientas (2.029.300) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía quedaría establecido en Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos. Cincuenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; el doctor Raad mociona además el aumento del capital autorizado de la compañía estableciéndolo en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las ochenta y siete mil acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía, una vez analizada la moción presentada por el Dr. Henry Raad, Presidente de la compañía, resuelve por unanimidad lo siguiente: 1- El aumento del capital suscrito en Ochenta y Un Mil Ciento Setenta



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL 2004

y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América más, mediante la capitalización de utilidades; 2- El aumento del capital autorizado de la compañía, estableciéndolo en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y, 3- La emisión de Dos Millones Veintinueve Mil Trescientas (2.029.300) nuevas acciones de Cuatro Centavos de Dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas totalmente mediante la capitalización de utilidades, en proporción a las acciones que tienen en propiedad cada una de las accionistas de la compañía, de la siguiente manera:

1- La compañía **MALVINA INVEST & TRADE Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 8.700 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento suscribiendo Doscientas Dos Mil Novecientas Treinta (202.930) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho Mil Ciento Diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

2- La compañía **NADINA MANAGEMENT Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 8.700 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento suscribiendo Doscientas Dos Mil Novecientas Treinta (202.930) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho Mil Ciento Diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

3- La compañía **ADELMA BUSINESS Corp.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 52.200 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento suscribiendo Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Ochenta (1.217.580) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,703.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía;

4- La compañía **SALIMAR BUSINESS Inc.**, de nacionalidad panameña, nuda propietaria de 8.700 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento suscribiendo Doscientas Dos Mil Novecientas Treinta (202.930) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho Mil Ciento Diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía; y,



La compañía **CANFIELD DEVELOPMENT Inc.**, con domicilio en The British Virgin Islands, nuda propietaria de 8.700 acciones de un valor de US\$0.04 cada una, **interviene en el aumento suscribiendo Doscientas Dos Mil Novecientas Treinta (202.930) nuevas acciones** de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagando mediante la capitalización de utilidades, la suma de Ocho Mil Ciento Diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,117.20), valor calculado en base a la proporción que como accionista le corresponde en dichas utilidades, en relación a la cantidad de acciones que actualmente posee en propiedad en la compañía.

Respecto al sexto punto del orden del día, el ingeniero Juan José Antón Bucaram, Gerente de la compañía, mociona la reforma del Artículo Tercero de los estatutos sociales, como consecuencia de lo resuelto en esta Junta General de Accionistas, en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Ciento Sesenta y Nueve Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito es de Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dos Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al dos millones ciento dieciséis mil trescientas.- Las acciones contendrán las menciones señaladas en la Ley de Compañías"**.- El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, y en su calidad de Usufructuario de la totalidad de las ochenta y siete mil acciones que conforman al capital suscrito y pagado de la compañía, aprueba por unanimidad en todos sus términos, el texto del Artículo Tercero de los estatutos.

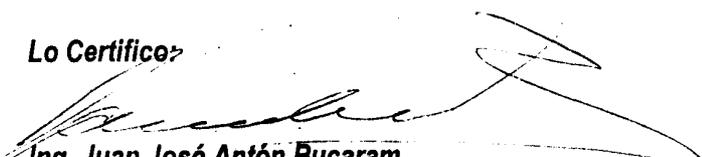
Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad autorizar a los representantes legales de la compañía para que intervengan en la escritura pública que contenga el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, así como la reforma del artículo tercero de los estatutos, resuelto por unanimidad en esta Junta General.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de todo lo cual se firma en unidad de acto a las diez horas veinte minutos, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta; f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Secretario de la Junta; f) José Antón Díaz, Usufructuario.

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-

Lo Certifico:


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

representada se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro; además declaro bajo juramento que mi representada no tiene contrato de obra pública alguno con el Estado y sus instituciones. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública.- Doctor Roberto Hanze Salem.- Registro Número.- Dos mil noventa y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



[Handwritten signature]

DR. HENRY RAAD ANTÓN

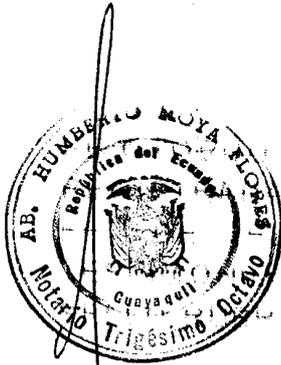
Ced. U. No. 1702559004

Cert. Vot.

UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.

RUC. 0990000921001

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-DIC-0005598** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE OCTUBRE DEL 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM SA; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE JULIO DE 2.004**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 07 DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

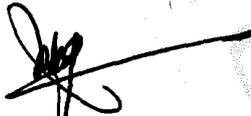


000009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005598, dictada el 1 de Octubre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A.**, de fojas 9.564 a 9.581, número 658 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.116 del Repertorio.-
2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, veintiséis de Octubre del dos mil cuatro.-




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 131330
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*